



CORHUILA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA –CORHUILA–
NIT. 800.107.584-2

ACUERDO NÚMERO 328 DE 2015
(21 de abril)

**"POR EL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL ACUERDO 305 DEL 2014-
POR EL CUAL SE EXPIDE EL NUEVO REGLAMENTO ESTUDIANTIL DE
LA CORPORACION UNIVERSITARIA DEL HUILA, -CORHUILA-"**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
DEL HUILA –CORHUILA –**
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO;

Que según lo establecido en el literal b), artículo 43 de la Resolución 21042 del Ministerio de Educación Nacional- Estatuto de la Corporación Universitaria del Huila –CORHUILA-, es función del Consejo Superior expedir y modificar el Reglamento Estudiantil;

Que mediante Acuerdo 305 del 21 de octubre de 2014, el Consejo Superior expidió el reglamento estudiantil de la Corporación Universitaria del Huila –CORHUILA-;

Que el artículo 7 de la citada norma establece: "Son los traslados los que se autorizan a los estudiantes de la Corporación Universitaria del Huila para pasar de un programa académico a otro dentro de la misma Institución", el cual, no regula la homologación, por lo tanto, se hace necesario adicionarlo al presente artículo;

Que el parágrafo 2 del artículo 36 del Acuerdo 320 del 16 de marzo de 2015, establece que el "Representante de los Estudiantes al Consejo Superior tendrá derecho a la exoneración del valor total de la matrícula por el tiempo que se encuentre como Consejero a partir de su posesión", por lo tanto, se hace necesario modificar el parágrafo 3 del artículo 69 del Acuerdo 305 de 2014;

Que es necesario modificar el artículo 110 Acuerdo 305 de 2014, en lo referente al término para contestar las solicitudes que formulen los estudiantes a las autoridades académico –administrativas de la Corporación;

En mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Adicionar un parágrafo en el artículo 7 del Acuerdo 305 del 21 de octubre de 2014, así:

PARÁGRAFO: *La homologación es el estudio y reconocimiento de*

asignaturas que realiza cada Facultad de CORHUILA, cursadas y aprobadas por un estudiante en otro Programa Académico dentro de la Corporación Universitaria del Huila con los mismos créditos e intensidad horaria.

Las homologaciones se efectuarán con base en el plan curricular vigente y en ningún caso se tendrán en cuenta las asignaturas que hayan desaparecido del programa. La nota mínima para homologar asignaturas en este caso es de tres punto cero (3.0).

ARTÍCULO 2°. Modificar el parágrafo 3 del artículo 69 del Acuerdo 305 del 21 de octubre de 2014, así

***PARAGRAFO 3:** El Representante de los Estudiantes al Consejo Superior tendrá derecho a la exoneración del valor total de la matrícula por el tiempo que se encuentre como Consejero a partir de su posesión.*

ARTÍCULO 3°. Modificar el artículo 110 del Acuerdo 305 del 21 de octubre de 2014, así:

Todas las solicitudes o peticiones que se le formulen a las diferentes instancias académico administrativas de la Corporación Universitaria del Huila –CORHUILA- por parte de los estudiantes deberán ser contestadas por escrito dentro de un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, dejando constancia de la fecha de respuesta.

ARTÍCULO 4°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los veinte (21) días del mes de abril del Dos Mil Quince 2015.



JAIME SALAZAR DÍAZ
Presidente



ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General